



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2016, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del "Pacto por el que se modifica el suscrito sobre composición y funcionamiento de la Comisión del Desarrollo Profesional del Servicio Extremeño de Salud, de 14 de mayo de 2008".

(2016060723)

Según lo establecido en el artículo 38.6 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Servicio Extremeño de Salud ha remitido a esta Dirección General de Trabajo, para su publicación, el texto del "Pacto por el que se modifica el suscrito sobre composición y funcionamiento de la Comisión del Desarrollo Profesional del Servicio Extremeño de Salud, de 14 de mayo de 2008", suscrito el 13 de abril de 2016, entre el Consejero de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, de una parte, y, de otra, por las Organizaciones Sindicales SATSE-FSES, CCOO, UGT, USAE y SIMEX.

A tal efecto, esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE:

Disponer la publicación del citado pacto en el Diario Oficial de Extremadura, para general conocimiento de los posibles interesados.

Mérida, 21 de abril de 2016.

La Directora General de Trabajo,
SANDRA PACHECO MAYA



PACTO POR EL QUE SE MODIFICA EL SUSCRITO SOBRE COMPOSICIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DEL DESARROLLO PROFESIONAL
DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD, DE 14 DE MAYO DE 2008

En Mérida, a 13 de abril de 2016.

REUNIDOS

De una parte, D. José María Vergeles Blanca, Consejero de Sanidad y Políticas Sociales y D. Ceciliano Franco Rubio, Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud.

Y de otra parte, Don Ángel Rodríguez González, en representación de SATSE-FSES, Don Ángel E. Benito Domínguez, en representación de CCOO, Don Felipe Bachiller Castaño, en representación de UGT, Doña María Victoria González Palomino, en representación de USAE y Doña M.^a José Rodríguez Villalón, en representación de SIMEX.

MANIFIESTAN

Por resolución de 7 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Trabajo, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura de 20 de septiembre, el Acuerdo de la Comisión Paritaria de Seguimiento e Interpretación del Acuerdo sobre Carrera y Desarrollo profesional en el Servicio Extremeño de Salud, por el que se establecen los criterios generales del Desarrollo Profesional en el citado organismo, conforme a lo previsto en el artículo 40 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Novenal del Acuerdo sobre carrera y desarrollo profesional en el Servicio Extremeño de Salud publicado por resolución de 23 de enero de 2006 de la Dirección General de Trabajo.

Conforme a lo previsto en la criterio general Quinto del mencionado Acuerdo, mediante Pacto, de 14 de mayo de 2008, se estableció la composición y funcionamiento de la Comisión de Evaluación del Desarrollo Profesional del Servicio Extremeño de Salud, publicado por Resolución de 5 de junio de 2008, de la Dirección General de Trabajo, en el Diario Oficial de Extremadura de fecha 25 de junio de 2008.

En el referido Pacto se dispuso, en lo que concierne a la composición de la mencionada Comisión, que la misma sería presidida por el titular de la Secretaría General de la extinta Consejería de Sanidad y Consumo, atribuyéndose asimismo la Secretaría de la Comisión a un trabajador de la Unidad de apoyo, dependiente de dicha Secretaría General.

No obstante, tras la ya dilatada experiencia que se ha adquirido en el funcionamiento de la Comisión de Evaluación del Desarrollo Profesional, razones de eficiencia aconsejan que la misma, ya que la gestión del procedimiento y su resolución compete a la unidad correspondiente del Servicio Extremeño de Salud, quede ubicada plenamente en el Organismo Autónomo como órgano responsable del sistema de desarrollo profesional del personal de él dependiente, de tal forma que la Presidencia y la Secretaría de la Comisión sea asumida por las unidades u órganos correspondientes del Servicio Extremeño de Salud.

Con el mencionado objeto, las partes firmantes, presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad, convienen en modificar parcialmente el contenido del Pacto, de 14 de mayo de 2008, sobre



composición y funcionamiento de la Comisión de Evaluación del Desarrollo Profesional según se expresa a continuación:

Primero. Se modifica el apartado Primero, primer párrafo, del Pacto, que queda redactado en los siguientes términos:

"Primero. La Comisión de Evaluación de Desarrollo Profesional, creada en el Acuerdo de la Comisión Paritaria de Seguimiento e Interpretación del Acuerdo sobre carrera y desarrollo profesional en el Servicio Extremeño de Salud, por el que se establecen los criterios generales del desarrollo profesional, tendrá su sede en el Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, dependiente de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, en Mérida".

Segundo. Se modifica el apartado Segundo, que queda redactado como sigue:

"Segundo. La actividad de la Comisión de Evaluación será atendida con los recursos humanos y materiales adscritos a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud".

Tercero. Se modifica el apartado Quinto, letras a) y c), las cuales quedan redactadas como sigue:

"a) El Presidente, que será el Secretario General del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, o persona en quien delegue".

"c) Actuará como Secretario, con voz y sin voto, un empleado público adscrito a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud".

En prueba de su conformidad, las partes indicadas en el encabezamiento suscriben el presente Pacto.

Por la Administración

CONSEJERO DE SANIDAD Y
POLÍTICAS SOCIALES

DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO
EXTREMEÑO DE SALUD

Por las Organizaciones Sindicales

SATSE-FSES

CC.OO

UGT

USAE

SIMEX